



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 012-2005-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de Setiembre del 2005, el Viceministerio de Comercio Exterior, invita al Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Don Rogelio Canches Guzmán, a participar como Miembro de la Sala Adjunta en la XII Ronda de Negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, la cual se llevará a cabo entre los días 19 al 23 de Setiembre del año 2005, en la Ciudad de Cartagena de Indias - Colombia;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Setiembre del 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por el inciso s) del Artículo 15° y el Artículo 23° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27619-Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores Públicos, la Ley N° 28427-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005, el inciso g) del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje oficial del señor Rogelio Canches Guzmán, Presidente del Gobierno Regional del Callao, a la Ciudad de Cartagena de Indias, del 19 al 23 de Setiembre del año 2005 para que asista en su calidad de Miembro de la Sala Adjunta a la XII Ronda de Negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el viaje autorizado en el artículo precedente correrán a cargo del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$	543.73
Viáticos	US\$	1,000.00
Tarifa CORPAC	US\$	28.24

ARTICULO TERCERO.- La presente autorización no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince días calendarios a la conclusión del viaje, el Presidente Regional presentará un informe detallado sobre las acciones realizadas y la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el Despacho Presidencial al Señor Fernando García Huby, Vicepresidente Regional, mientras dure la ausencia del Titular.

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ROGELIO CANCHES SUZMÁN
Presidente del Consejo Regional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO